



San Andrés, Islas, Veintinueve (29) de Abril de Dos Mil Veinticuatro (2024).

Referencia	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Radicado	88001-4003-002-2024-00084-00
Demandante	BANCO DE OCCIDENTE S.A.
Demandado	CARMEN INES MARSIGLIA PASTRANA
Auto de Interlocutorio No.	0393-24

Vista la solicitud de Medidas Cautelares presentada por la parte ejecutante y por ser procedente de conformidad con el Artículo 599 del C.G.P, el Juzgado.

O R D E N A:

PRIMERO: Decrétese el embargo y retención de las sumas de dineros depositadas en cuentas de Ahorro, cuentas Corrientes, certificado de depósitos judiciales y otros productos financieros de las entidades bancarias, que tuviese la demandada señora **CARMEN INES MARSIGLIA PASTRANA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.987.099, de conformidad con el Artículo 593 numeral 10 del C.G.P., en las siguientes entidades bancarias: **BANCO GNB SUDAMERIS, BANCO UNION, BANCO POPULAR, BANCOLOMBIA, BANCO IATU, SCOTIABANK COLPATRIA, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCOMPARTIR, BANCO AV VILLAS, BANCOOMEVA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO FALABELLA, BANCO BBVA, BANCO SERFINANZAS, BANCO CAJA SOCIAL BCSC, BANCO DE BOGOTA, BANCO PICHINCHA, BANCO WB S.A, BANCO FINANDINA.**

SEGUNDO: Decrétese de conformidad con el artículo 593 numeral 9, el embargo y la retención de la quinta parte excedente del salario mínimo legal mensual vigente que devenga la señora CARMEN INES MARSIGLIA PASTRANA con identificación No. 40.987.099, como empleada de ILIZA DE COLOMBIA IMPORT & EXPORT S.A.S.

TERCERO: Decrétese el embargo y posterior secuestro del inmueble propiedad de la demandada CARMEN INES MARSIGLIA PASTRANA, ubicado en SC URBANIZACION ALTAMAR LOTE 18 de San Andrés Islas, e identificado con la matrícula inmobiliaria No. 450-2814.

CUARTO: Decrétese el embargo y posterior secuestro del inmueble propiedad de la demandada CARMEN INES MARSIGLIA PASTRANA, ubicado en la calle 33 A No. 77-48 APARTAMENTO 201 de Medellín, e identificado con la matrícula inmobiliaria No. 001-159268.

Limítese el embargo hasta la suma de **SESENTA Y TRES MILLONES SEICIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 63.691.268,745)**

Por secretaria líbrese el oficio pertinente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**PABLO QUIROZ MARIANO
JUEZ**